



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 22 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 26-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAHUASI - DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2317020, que va en 14 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 26-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAHUASI - DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO", Con código único de inversión CUI: 2317020, ya que la incomodidad de la comunidad es por falta de recurso hídrico en la zona de intervención de igual forma la calidad técnica que hace falta para el manejo adecuado de recurso hídrico y de esta manera poder brindar un adecuado servicio a los ciudadanos; el plazo de ejecución del proyecto es de 120 días calendarios; con un presupuesto que asciende S/. 947,276.52 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES), que será ejecutado por la modalidad de Administración directa;

Que, mediante Decreto N° 8992-2020-MPLM-GM de fecha 22 de octubre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

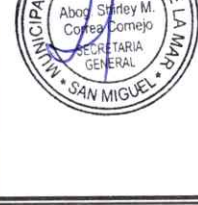
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAHUASI - DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2317020; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración directa, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 947,276.52 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES), con plazo del proyecto es 120 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:

CUADRO N° 01: Costo Total del Presupuesto

Table with 2 columns: Description of costs and Amount. Rows include: COSTO DIRECTO (812,485.22), GASTOS GENERALES (93,192.05), COSTO DEL PROYECTO (905,677.27), GASTOS DE SUPERVISION (41,599.24), and PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (947,276.52).

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

